

AVISO SOBRE SU DERECHO DE UNIRSE A UNA DEMANDA POR SUELDOS IMPAGOS

Ésta es una notificación autorizada por la Corte, no es un ofrecimiento de servicios de un abogado.

DIRIGIDO A: Todos los empleados pagados por hora de Los Dos Potrillos que trabajaron entre el 19 de enero del 2020 y el 8 de abril del 2024.

ASUNTO: Su derecho de unirse a una demanda para recuperar sueldos impagos

USTED PUEDE UNIRSE A ESTA DEMANDA, INDEPENDIEMENTE DE SU ESTADO MIGRATORIO

1. ¿De qué se trata esta demanda?

Una empleada ha demandado a Los Dos Potrillos para recuperar salarios no pagados y propinas robadas que, según ella, a usted y a los demás empleados se les debe. La empleada alega que Los Dos Potrillos infringió la ley al no pagar el salario mínimo, al pagar un salario in adecuado por horas extras, al robar propinas, y al no proveer descansos requeridos y está demandando para recuperar los salarios no pagados, propinas, honorarios de abogado y costos de la demanda.

2. ¿Por qué recibo este aviso?

Este aviso es para informarle de su derecho a participar en esta demanda para salarios no pagados y de la forma de hacerlo, si así lo desea.

Esta notificación le explicará sus opciones y le dirá cómo obtener más información.

Si quiere participar en esta demanda, debe firmar el formulario “Consentimiento para unirse” (adjunto) y enviarlo por correo, correo electrónico o fax a la dirección mencionada abajo a no más tardar el 1 de marzo de 2025.

También puede enviar su forma de Consentimiento Para Universe en línea visitando el portal www.PotrillosClassAction.com. Su CPT ID y contraseña se encuentran en la esquina de este Aviso.

3. ¿Cómo me uno a esta demanda?

Adjunto hay un formulario llamado el "Consentimiento para unirse." Si usted quiere unirse a esta demanda, **es extremadamente importante que usted lea, firme y devuelva oportunamente el formulario “Consentimiento para unirse”.**

Un sobre con franqueo ya pagado está incluido para devolver la forma. El “Consentimiento para unirse” debe de ser mandado a:

Castaneda v. Los Dos Potrillos, LLC
c/o CPT Group, Inc.
50 Corporate Park
Irvine, CA 92606
Teléfono: 1-888-714-4966
Número de Fax: (949) 419-3446
Correo Electrónico : PotrillosClassAction@cptgroup.com
Sitio Web: www.PotrillosClassAction.com

Debe mandar el formulario Consentimiento para **unirse por correo, correo electrónico, fax o en línea a no más tardar para el del 1 de marzo de 2025.**

4. ¿Qué pasa si me uno a esta demanda?

Si se une a esta demanda al devolver el “Consentimiento para unirse” adjunto, la sentencia del juez, sea a favor del empleado o a favor del los demandados, será obligatoria para usted. Si se une, es posible que recupere salarios impagos y propinas según los días que trabajó y la posición en que trabajó. Al devolver el formulario “Consentimiento para unirse,” usted le designará al demandante nombrado para tomar decisiones con respecto a esta demanda, incluyendo decisiones en cuanto a la liquidación de la demanda, y así entrará en un acuerdo sobre los honorarios y costos con el abogado del demandante, y todos los demás asuntos pertenecientes a sus derechos y este litigio conforme a la Ley de Normas Laborales Justas. **Si se une, las decisiones tomadas por el empleado, y todas las resoluciones dictadas por el juez, serán obligatorias para usted.**

5. ¿Cómo se le paga al abogado?

No tendrá que pagarle directamente al abogado – ya sea que gane, pierda, o se llegue a una resolución de la demanda. En cambio, si el juez otorga indemnización por los salarios impagos o si las partes llegan a una resolución, el abogado recibirá su pago de los Demandados o por concepto de su honorarios más los costos del litigio según lo ordene el Juez, o por concepto de un 33 1/3% del monto total recuperado en el caso, el que resultare mayor. Si el juez no otorga indemnización por los salarios impagos o si el caso no se resuelve o se pierde, no se le paga al abogado. Si usted completa el adjunto formulario “Consentimiento para unirse”, el abogado que representa al demandante nombrado lo representará a usted en este caso. O, si quiere, usted puede conseguir su propio abogado privado para representarlo en este caso.

6. ¿Podrán tomar represalias contra mí por unirme a la demanda?

No. Se infringe las leyes federales al despedirlo o tomar represalias de manera alguna en contra suya por unirse a esta demanda. Ni sus empleadores, ni nadie más, podrá llamar o amenazar con llamar a Inmigración en represalia por su participación en esta demanda.

7. ¿Cómo puedo comunicarme con el abogado del Demandante?

Podrá obtener mayor información al comunicarse con el abogado del demandante que se está encargando de este caso. Su llamada será confidencial y la consulta con el abogado no tiene costo. El abogado habla español. El abogado a cargo de este caso es:

Brandt Milstein
MILSTEIN TURNER, PLLC
2400 Broadway, Suite B
Boulder, CO 80304
(303) 440-8780
brandt@milsteinturner.com
www.milsteinturner.com

LA DISTRIBUCION DE ESTE AVISO FUE AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO. EL JUEZ NO HA DICTADO SENTENCIA ALGUNA SOBRE LOS RECLAMOS DE LA DEMANDA Y SI TIENEN MÉRITO O NO.